



**ESTABLECE APERTURA DE ÁREA RAE “STI CAMINO CHINQUIHUE RSU 10.01.0942  
PARA RECURSOS ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00361/2021**

**Puerto Montt, 31/ 08/ 2021**

**VISTOS:**

Resolución Exenta Nº 48 de 14 de enero de 2021 que establece la distribución de la fracción artesanal de pesquería de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) en la región de Los Lagos para el año 2021; Resolución Exenta Nº 109 del 13 de abril de 2021; Resolución Exenta Nº 2206 del 12 de agosto de 2021; el D.S. 430 de 1991 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos de la administración del estado, la Resolución Exenta Nº 4730 del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultados propias que indica a los directores regionales y las resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, mediante la Res. Ex. Nº 87 del 29 de Marzo de 2021, citada en vistos, se declaró la suspensión de las faenas de captura de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*), por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada al área “**STI CAMINO CHINQUIHUE RSU 10.01.0942**”

2º Que, mediante Res. Ex. Nº 1074 del 13 de Abril de 2021 se modifica el numeral 1º de la Res. Ex. Nº 48 del 14 Enero de 2021 que estableció la distribución para el año 2021, de las fracciones artesanales de las pesquerías de recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de modificar las cuotas de Sardina Común, aumentándolas.

3º Que de acuerdo a lo establecido en la Res. Ex. Nº 48 DE 2021, la organización conto con una cuota de extracción de 219.720 Tn de Anchoveta y 328.588 Tn de Sardina común, la que fue consumida en su totalidad y cerrada según lo establecido en la Res. Ex Nº 87 de 2021. De acuerdo a lo establecido en la Res. Ex Nº 1074 DE 2021, la cuota inicial de la Sardina común es modificada a 410.135 Tn quedando un saldo a de 93.135 Tn.

4º Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, el saldo de la organización “STI Camino Chiquihue”, queda nuevamente positivo, por lo que en lo sucesivo se levantará la suspensión del Área STI Chiquihue RSU 10.01.0942, para los recursos Sardina común y anchoveta.

5º Que, de acuerdo a esta última modificación, la organización STI “Camino Chiquihue” actualmente dispone de un saldo de 93.135 toneladas de cuota del recurso sardina común.

**RESUELVO:**

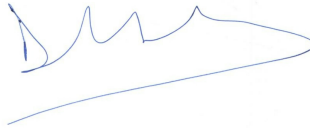
1º **LEVÁNTESE** la suspensión del Área STI Camino Chiquihue RSU 10.01.0924, para el recurso Sardina Común y Anchoveta a partir del día 30 de agosto de 2021.

común

2º **ESTABLECESE** como nuevo saldo el de 93.135 toneladas de cuota del recurso sardina

3º **TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución podrá ser impugnada por el requirente, mediante la interposición de la reclamación prevista en el artículo 24 de la Ley 20.285, ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde la notificación de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/SMC/

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos  
Oficina Puerto Montt



Código: 1630444957291 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>